

# Sesión 18ª, en martes 28 de junio de 1955

(Especial: de 15.15 a 15.52 horas)

---

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DURAN

Secretarios, los señores Goycoolea Cortés y Yávar, don Fernando

---

## INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

## I. — SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—Continúa la discusión particular del proyecto que legisla sobre el otorgamiento del título de médico-cirujano, y es aprobado.
- 2.—Se pone en discusión el proyecto que declara de utilidad pública y autoriza la expropiación de los terrenos ubicados en la cuenca del río Tinguiririca, que se encuentran adyacentes a las termas minerales de "Vegas del Flaco", y es aprobado.

## II. — SUMARIO DE DOCUMENTOS

- 1.—Comunicación.

## III. — ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

## IV. — DOCUMENTOS DE LA CUENTA

- 1.—Comunicación.

Del Comité Parlamentario Liberal, en que manifiesta que ha quedado constituido por los señores Undurraga y Cuadra, con motivo de la renuncia del señor Humberto del Río.

## V. — TEXTO DEL DEBATE

—Se abrió la sesión a las 15 horas y 15 minutos.

El señor DURAN (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Se va a dar lectura a la Cuenta.

El señor YAVAR (Prosecretario).— Se ha recibido una comunicación en que se manifiesta que el Diputado don Humberto del Río ha renunciado a su calidad de Comité Suplente del Partido Liberal y que, en su reemplazo, ha sido designado don Domingo Cuadra Gazmuri.

El señor DURAN (Presidente).— Terminada la Cuenta.

### 1.—OTORGAMIENTO DEL TITULO DE MEDICO-CIRUJANO.— SEGUNDO TRAMITE CONSTITUCIONAL

El señor DURAN (Presidente).— En conformidad a la citación, corresponde tratar, en primer lugar, el proyecto de ley que legisla sobre otorgamiento del título de médico-cirujano.

Está en votación el artículo 6.º del proyecto, para el cual se ha pedido votación nominal. Se ha solicitado, asimismo, la división de la votación.

Se ha formulado indicación para eliminar de este artículo la frase que dice: "sea libremente o como funcionario de ese Servicio". La Mesa pondrá en votación nominal el artículo 6.º del proyecto, sin la frase antes indicada.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor PIZARRO HERRERA.— ¿Cómo quedaría redactado el artículo, señor Presidente?

El señor DURAN (Presidente).— El artículo 6.º, al eliminarse esta frase, diría así:

"Para ingresar como Médico al Servicio Nacional de Salud deberá acreditarse haber ejercido la profesión durante el plazo de tres años fuera de la provincia de Santiago".

El señor CORREA LETELIER.— Y después, ¿qué se votará?

El señor DURAN (Presidente).— Después se votará la frase: "sea libremente o como funcionario de ese Servicio".

Se va a llamar a los señores Diputados.

Practicada la votación en forma nominal, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 37 votos; por la negativa, 29 votos.

Votaron por la afirmativa:

Los señores Ahumada, Alegre, Barrueto, Bustamante, Chelén, Cofré, Correa Letelier, Cuadra, Cueto, David, De la Fuente, Egaña, Espinoza, Foncea, González Espinoza, Huerta, Ibáñez, Jerez, Magalhaes, Martínez Martínez; Martínez Saravia, Martones, Montané, Muñoz, Naranjo, Osorio, Palma Vicuña, Peñafiel, Puentes Gómez, Rodríguez Lazo, Salinas, Sandoval, Silva, Soto, Undurraga, Weber y Zárate.

Votaron por la negativa:

Los señores Arellano, Benaprés, Bolados, Correa Larraín, Echavarrí, Errázuriz Eyzaguirre, Espina, González Fernández; Gumucio, Hurtado Echenique, Izquierdo, Jaramillo, Larraín Vial, Láscar, Lira, Meléndez, Miranda Ramírez, Pinto Díaz, Pizarro Herrera, Puentes García, Ríos, Rivera Bustos, Rosende, Schaulsohn, Serrano, Valdés Larraín, Valdés Riesco, Vial Freire y Vial Letelier.

El señor DURAN (Presidente).— Aprobado el artículo 6.º sin la frase referida.

Corresponde ahora votar la inclusión en el artículo de la frase: "sea libremente o como funcionario de ese Servicio".

Si le parece a la Honorable Cámara, se omitirá la votación nominal.

Acordado.

En votación la frase.

Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 29 votos; por la negativa, 25 votos.

El señor DURAN (Presidente).— Aprobada la inclusión de dicha frase.

Terminada la discusión del proyecto.

**2.—DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA Y EXPROPIACION DE UNOS TERRENOS QUE FORMARAN PARTE DE LAS TERMAS MINERALES DE "LAS VEGAS DEL FLACO"**

El señor DURAN (Presidente).— Corresponde ocuparse, a continuación, del proyecto por el cual se autoriza la expropiación en favor del Fisco de los terrenos ubicados en la cuenca del río Tinguiririca que se encuentran adyacentes a las termas minerales de "Vegas del Flaco".

El proyecto está impreso en el Boletín N.º 7.911.

Diputado Informante de la Comisión de Asistencia Médico-Social e Higiene es el Honorable señor Bolados.

En discusión general el proyecto.

El señor BOLADOS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra el señor Diputado Informante.

El señor BOLADOS.— Señor Presidente, por encargo de la Comisión de Asistencia Médico-Social e Higiene, paso a informar, nuevamente, el proyecto que ya fue aprobado en general por la Honorable Cámara en sesión de 14 de julio del año pasado.

No se trata en el presente caso del trámite reglamentario de segundo informe, aun cuando el proyecto ha sido aprobado en general por la Corporación, pues no se formularon indicaciones durante la discusión general.

Posteriormente, la Comisión conoció de un contraproyecto presentado por varios señores Diputados, entre los cuales se cuentan los representantes de la provincia de Colchagua, en el que se reproducen algunos artículos de la iniciativa primitiva y de la Ley N.º 6.285.

En síntesis, señor Presidente, por el artículo 1.º del proyecto se declaran de utilidad pública y se autoriza la expropiación de cuatrocientas cincuenta hectáreas de terrenos contiguos a las Termas, y que están destinados a ampliar la capacidad de éstas. Es el mismo artículo que contenía el primer informe.

Por el artículo 2.º, señor Presidente, se establece que los terrenos a que se refiere el artículo precedente pasarán a formar parte integrante de las fuentes termominerales de Vegas del Flaco y de los terrenos fiscales adyacentes, expropiados por la Ley N.º 6.285.

El artículo 3.º autoriza al Presidente de la República para conceder el uso y goce gratuitos de estos terrenos, hasta por setenta años, al Servicio de Seguro Social; al mismo tiempo, se autoriza a este Servicio para que pueda constituir sociedades de cualquiera clase, con el objeto de explotar comercialmente dichas termas.

El artículo 4.º corresponde al artículo 4.º de la Ley N.º 6.285, que se deroga, y contiene las normas para cumplir el propósito ya expresado, en orden a poner al alcance de las personas de escasos recursos el uso de las termas.

El artículo 5.º establece el procedimiento que se seguirá para efectuar las expropiaciones que sea necesario hacer, y su financiamiento, el que correrá a cargo de la sociedad que se forme, sin gasto alguno para el Fisco.

El artículo 6.º, que corresponde al artículo 8.º del primer informe, establece que al término de la concesión, las construcciones y mejoras quedarán a beneficio de la Municipalidad de San Fernando.

El artículo 7.º reproduce, ampliada y mejorada en sus alcances, la idea de alto interés social y educativo contenida en el artículo 11 de la Ley N.º 6.285.

El artículo 8.º es también una reproducción actualizada del artículo 8.º de la misma ley. La Municipalidad de San Fernando se sorprendió, en su oportunidad, del uso y goce de las Termas, que le pertenecía, y recibirá como compensación, un pequeño tributo.

El artículo 9.º tiende a evitar futuras complicaciones y deja a salvo la responsabilidad de la ex Caja de Seguro Obligatorio, hoy Servicio de Seguro Social, por diversas obligaciones que le impuso el decreto de concesión de las Termas.

Por el artículo 10, se deroga, expresamente, la Ley N.º 6.285.

Por último, en el artículo transitorio, se consultan los derechos que tiene el actual arrendatario de las Termas "Vegas del Flaco".

El Honorable colega señor González Fernández, autor del proyecto, me ha solicitado una interrupción, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Con la venia del Honorable Diputado Informante, tiene la palabra Su Señoría.

El señor GONZALEZ FERNANDEZ.— Señor Presidente, como lo dijo el Honorable Diputado Informante, este proyecto fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión de Asistencia Médico-Social e Higiene.

También debo recordar a la Honorable Cámara que lleva la firma de diez señores Diputados, que conocen bien el problema y que vieron la necesidad de que, alguna vez, las Termas "Vegas del Flaco" sean un balneario que no sólo satisfaga las necesidades de los habitantes de la provincia de Colchagua, sino que sean, también, el mejor balneario de la Zona Central y no propiamente un balneario, sino un establecimiento termal que cumpla con un fin social y salutar.

Se desea que a las Termas vayan todas aquellas personas de escasos recursos que necesitan tomar baños termales por razones de salud, como asimismo las colonias escolares, boy scouts, etc.

Ha sido una verdadera tragedia la que han vivido estas Termas. La situación se arrastra desde el año 1925, fecha en que, por Decreto N.º 2762, se dio el uso de las aguas termales, en concesión a la Municipalidad de San Fernando. Por la Ley N.º 5.635, de

30 de julio de 1935, se expropiaron en favor de la Municipalidad, terrenos por un total de mil quinientas hectáreas. Posteriormente, por la Ley N.º 6285, de 3 de octubre de 1938, se le dio esta concesión al Fisco.

Con todas estas leyes, lo único que se consiguió fue postergar las obras necesarias.

El Fisco, en virtud de lo establecido en la Ley N.º 6.285, dictó el Decreto Supremo 920, de 10 de mayo de 1939, y celebró un contrato ad referendum con la ex Caja de Seguro Obligatorio, hoy Servicio del Seguro Social, para que ésta se hiciera cargo de las Termas y se cumpliera, de una vez por todas, con la finalidad a la cual estaban destinadas. Pero la ex Caja de Seguro Obligatorio contrajo un compromiso con el Fisco, y nunca lo cumplió. En dicho contrato, se estipulan varias obligaciones de la ex Caja de Seguro Obligatorio, y para la historia misma de la ley y para que quede entre los antecedentes de su estudio, solicito del señor Presidente se sirva recabar el asentimiento de la Corporación para insertar dicho documento en el Boletín de Sesiones de la Cámara.

El señor DURAN (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para insertar, en el Boletín de Sesiones, el documento a que ha hecho mención el Honorable Diputado.

**Acordado.**

El señor GONZALEZ FERNANDEZ.— Señor Presidente, y haciendo una historia de lo que ha pasado en las "Vegas del Flaco", deseo referirme a otro documento. Se trata de un informe elaborado por una Comisión de "Hombres Buenos", acerca de los bienes de la ex Caja de Seguro Obligatorio y de los bienes que tenía el actual concesionario, don Leonardo Bassano.

También desearía, señor Presidente, que solicitara el acuerdo de la Cámara para insertarlo en el Boletín de Sesiones.

El señor DURAN (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Corporación para insertar, en el Boletín de Sesiones, el documento a que ha hecho mención el Honorable Diputado.

**Acordado.**

Los documentos cuya inserción acordó la Cámara son los siguientes:

"Ministerio de Fomento.— Diario Oficial N.º 18.362.— Mayo 10 de 1939.

"Decreto N.º 920. Aprueba el convenio ad referendum, celebrado con fecha 10 de marzo de 1939, entre el administrador general de la Caja de Seguro Obligatorio, don Luciano Kulczewski, en representación de dicha institución y el Subsecretario del Ministerio de Fomento, don Osvaldo Vergara Imas, en representación del Fisco, cuyo texto es del tenor siguiente:

"En Santiago, a 10 de marzo de 1939, entre don Luciano Kulczewski, administrador general de la Caja de Seguro Obligatorio, en re-

presentación de dicha institución y don Osvaldo Vergara Imas, Subsecretario del Ministerio de Fomento, en representación del Fisco, se ha acordado celebrar el siguiente convenio ad referendum:

"Primero.— El Fisco concede a la Caja de Seguro Obligatorio el uso y goce de los terrenos colindantes a las fuentes termominerales denominadas "Vegas del Flaco", expropiadas por Ley N.º 6.285, de 3 de octubre de 1938, con el objeto de que los destine a los fines que se indicarán más adelante. Los terrenos materia de la concesión se encuentran ubicados en la cuenca del río Tinguiririca, en el departamento de San Fernando y constituyen una extensión de un mil hectáreas en la ribera norte y de doscientas en la ribera sur del citado río, con los siguientes deslindes:

"Ribera norte del río: al Oriente, con la quebrada Sin Nombre; al Sur, con el río Tinguiririca; al Poniente, con la quebrada del Guanaquillo y al Norte, hasta completar mil hectáreas. Ribera Sur: al Oriente, con el arroyo Lo Herrera; al Sur, hasta cubrir doscientas hectáreas; al Poniente, con el Puente de Piedra y al Norte, con el río Tinguiririca.

"Segundo.— La concesión es por cincuenta años, en consideración a la cantidad de \$ 150.000, que la Caja entregará al Fisco antes del 15 de abril del presente año, cantidad que el Fisco se obliga, a su vez, a invertir en la terminación del camino de acceso a las Termas, y en consideración también a las obligaciones que la Caja contrae por el artículo 3.º del presente convenio.

"TERCERO.— La Caja queda obligada a cumplir, dentro del plazo de diez años, contados desde la ratificación del presente convenio, las siguientes obligaciones:

a) Construir un hotel de primera clase y otro de segunda que deberán tener un mínimo de cuatrocientas camas en conjunto;

b) Construir establecimientos de baños termales;

c) Construir campamentos deportivos;

d) Construir un refugio de tipo andino;

e) Construir una piscina termal;

f) Hacer plantaciones y jardines;

g) Mantener abierto el establecimiento durante todo el año;

h) Atenerse, en la construcción de hoteles, a las indicaciones que le den los Servicios de Turismo del Estado, en lo relacionado con la dotación de atractivos turísticos;

i) Efectuar en los hoteles algunas instalaciones para el turismo de deportes de invierno;

j) Consultar en las construcciones las secciones a que se refiere el artículo 4.º de la Ley N.º 6.285; y

k) Invertir un mínimo de \$ 5.000.000, en el término de diez años, contados desde el 1.º de enero de 1939, en las obras a que se refiere la enumeración anterior.

"Cuarto.— Se comprende en la concesión de uso y goce a que se refiere el artículo 1.º del presente convenio, el derecho del concesionario a usar en sus establecimientos las aguas termales de las fuentes denominadas "Vegas del Flaco", que el Fisco se compromete a destinar para el uso y goce de dichos establecimientos, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula octava.

"Quinto.— El concesionario queda también obligado a destinar cincuenta hectáreas, dentro de los terrenos concedidos, para los fines consultados en el artículo 11 de la Ley N.º 6.285, e igualmente otra extensión, que no podrá ser mayor de cincuenta hectáreas, para los campamentos de niños raquíticos del Ministerio de Salubridad consultados en el artículo 10 de la misma ley. La ubicación de estas extensiones se hará, en el primer caso, de común acuerdo entre la Caja y el Ministerio de Fomento y en el segundo, de común acuerdo entre la Caja y el Ministerio de Salubridad. Fijadas las respectivas ubicaciones, esos terrenos no podrán sufrir alteración sin el mutuo consentimiento de los respectivos interesados.

"Sexto.— Las entradas que produzcan los establecimientos de la Caja en los terrenos concedidos, cederán en beneficio de ésta; pero con la obligación de pagar a la Municipalidad de San Fernando una regalía de \$ 1.50 diario por cada pasajero de 1.ª clase y de \$1 diario por cada pasajero de 2.ª clase. Se deja expresa constancia que no serán considerados pasajeros de los establecimientos, los ocupantes de los campamentos gratuitos de que tratan los artículos 10 y 11 de la Ley N.º 6.285, ni se devengará, por consiguiente, con respecto a ellos, la regalía que esta cláusula establece, aun cuando hagan consumo en los establecimientos.

"Séptimo.— En lo demás, las obligaciones del concesionario se regirán por las disposiciones de la Ley N.º 6.285, de 3 de octubre de 1938.

"Octavo.— Este convenio no obsta a las autorizaciones que de uso de aguas decreta el Presidente de la República a favor de otras instituciones de las señaladas en el artículo 7.º de la Ley, que hagan construcciones en los terrenos libres.

"El presente convenio se hace bajo reserva para el Fisco de su ratificación por el Supremo Gobierno, mediante decreto que será reducido con el convenio mismo a escritura pública.

"El presente convenio se considerará irrevocablemente vigente una vez que el Supremo Gobierno lo ratifique y se reduzca a escritura pública".

Santiago, 28 de mayo de 1948.

Señor Ministro:

"Tenemos el agrado de hacer entrega de la tasación de las mejoras en construcción en las

Termas de Vegas del Flaco, ubicadas en el Departamento de San Fernando, de propiedad de la Caja de Seguro Obligatorio, y el negocio, mejoras y construcciones de propiedad de don Leonardo Bassano Faggiani, existentes en esas mismas Termas y en los terrenos fiscales adyacentes, que US. ha tenido a bien encomendarnos por Decreto N.º 822, de 22 de abril de 1948, del Ministerio de Tierras y Colonización.

Deseamos hacer presente al señor Ministro que estimamos los honorarios, para cada uno de nosotros, en la suma de setenta y siete mil doscientos veintitrés pesos veinte centavos (\$ 77.223,20), la que le agradeceríamos ordenara cancelar a quien corresponda.

Aprovechamos esta oportunidad para agradecer al señor Ministro la confianza que nos ha dispensado.

Saludan atentamente a US. (Fdo.): Hay unas firmas ilegibles".

"Al señor Ministro de Tierras y Colonización".

Señor Ministro:

"El Ministerio de Tierras y Colonización, por Decreto N.º 822, de 22 de abril ppdo., designó a los suscritos "para tasar las mejoras en construcción en las Termas de Vegas del Flaco, ubicadas en el Departamento de San Fernando, de propiedad de la Caja de Seguro Obligatorio, y el negocio, mejoras y construcciones de propiedad de don Leonardo Bassano Faggiani, existentes en esas mismas Termas y en los terrenos fiscales adyacentes".

De conformidad con esa designación, los suscritos procedieron, durante los días 15, 16 y 17 de abril ppdo., a visitar las Termas de Vegas del Flaco y terrenos adyacentes, a recorrer los edificios existentes; a medir sus superficies y a establecer, tan detalladamente como nos fue posible, la cantidad y calidad de maquinarias, útiles, enseres y demás existentes.

En diez reuniones posteriores, hemos completado el estudio de antecedentes; analizado las conclusiones a que llegaba cada uno de los suscritos en las diferentes materias sobre las que no se obtenía acuerdo inmediato y, por fin, con nuestro pleno acuerdo, hemos redactado el informe que sigue a continuación:

Informe.—

A) Mejoras de la Caja de Seguro Obligatorio:

Se dividen en:

- 1.º Edificio principal;
- 2.º Edificios anexos;
- 3.º Obras para planta hidroeléctrica;
- 4.º Caminos;
- 5.º Maquinarias;
- 6.º Muebles, útiles, enseres y menaje.

**1.0.—Edificio principal:****I) Descripción.**

Se trata de una construcción de 12,656 m2. aproximadamente, en un solo conjunto, pero con cuatro sectores bien definidos:

- a) Sector "hombres", de 6 pisos más parte en subterráneos.
- b) Sector "torre médica", de ocho pisos y subterráneo.
- c) Sector "mujeres", de 4 pisos más parte en subterráneo, y
- d) Sector "cocina", de 2 pisos y terraza.

Por el desnivel natural, los subterráneos que, por el costado norte necesitan de "patios ingleses" para su iluminación, transforman en pisos francos en el costado sur.

**II) Especificación:**

Fundaciones, muros resistentes, losas de pisos, cajas de escalera y para ascensores, pilares, vigas, dinteles, losa de techumbre y lucernas de hormigón armado. Este material está "a la vista".

Los dos pisos superiores de cada sector, tienen su esqueleto resistente de hormigón armado, pero los muros exteriores tienen relleno de ladrillo. Todo este relleno está estucado a cemento platachado.

La cubierta, sobre la losa de techumbre, con fieltros bituminados.

Tres pórticos con terraza, en el frente norte, y todos los paramentos exteriores visibles del primer piso y subterráneo del conjunto, están recubiertos con un enchapado de piedra tipo "ciclópeo".

En el interior, con ladrillo en pandereta todos los muros divisorios que forman los ambientes destinados a dormitorios y toilettes. A lo largo del pasillo central de circulación, se forman recintos para closets de igual material y tipo. Existen cadenas de hormigón armado. Dinteles del mismo material, prefabricados.

En la terraza del sector "cocina" existe impermeabilización bituminosa.

Tapiados con ladrillo y mortero pobre todos los vanos de subterráneo al exterior y vanos de accesos principales del primer piso. El resto, cerrado con tablas.

Se observan sólo pequeños deterioros causados por la acción del tiempo, en el fieltro de la cubierta y en la impermeabilización de la terraza del sector "cocina".

Presentan defectos de nivel dos losas voladas de la "torre médica", defectos originados en deficientes encofrados.

La obra gruesa, en general, en buenas condiciones.

El conjunto es una imponente masa de construcción.

**III) Tasación.**

Para establecer el valor equitativo de éste edificio, la Comisión consideró los siguientes puntos:

- a) Monto de lo invertido;
- b) Valor actual;
- c) Coste aproximado de las terminaciones, según el proyecto original;
- d) Coste aproximado de las terminaciones para un aprovechamiento económico racional y por etapas;
- e) Monto de las obras de conservación de lo existente que serían necesarias desde luego y las indispensables dentro de un plazo prudencial, en el evento que la obra continuara paralizada;
- f) Lucro cesante, desde la fecha de paralización de obras —1.0 abril 1943 — hasta el 30 de abril de 1948;
- g) Posibilidades comerciales de las inversiones ya realizadas y de las futuras.

No fue tarea simple obtener una conclusión, a nuestro juicio equitativa. Pero el detallado análisis de todos los puntos citados más arriba y la concordancia de resultados en los cálculos y combinaciones de varios de ellos, nos han permitido llegar a las cifras que se indican a continuación.

Con todos los antecedentes reunidos, la Comisión estima que el "edificio principal" tiene un valor de seis millones ciento veintidós mil novecientos doce pesos treinta y seis centavos. (\$ 6.122.912,36).

Véase croquis de este edificio en Anexo A.

**2.0—EDIFICIOS ANEXOS:****a) Pabellón Administración.**

Consta de un edificio de un piso con living-comedor amplio, tres dormitorios, un toilette, cocina, dormitorio para servidumbre, vestíbulo de distribución adecuada y pasillo.

Cimientos y sobrecimientos de hormigón; esqueleto de madera, forros interiores y exteriores de madera; cubierta de fierro galvanizado; pavimentos de madera en habitaciones y pasillos; de cemento manillado en toilette y cocina; zócalo de pizarra liso en éstos; baño de tina, lavatorio, W. C. y lavaplatos; instalación de agua, luz y alcantarillado a pozo, tapas persianas en ventanas.

Estado general: habitable. Sería conveniente recorrer cubierta y forro exterior de madera.

Cubre una superficie de 112,25 m2. aproximadamente.

**b) Pabellón "Sanidad".**

Consta de un edificio de un piso, con seis piezas pequeñas, un pasillo y dos salas de toilettes pequeñas.

Esqueleto de madera, forros de maderas, cubierta de fierro galvanizado; pavimentos de madera.

Construcción de calidad menos que regular, ha sido modificada y completada por el concesionario de las Termas, por lo que en nuestra estimación hemos acreditado a la Caja de Seguro Obligatorio sólo aquellas partidas que, según las informaciones obtenidas, corresponden estrictamente a ella.

Cubre una superficie aproximada de 61 m2.

### c) Pabellones Obreros:

Ubicados a unos 200 metros al oriente del "edificio principal", constan de tres edificios de un piso, aislados, para dormitorios y dos construcciones de menor importancia, destinadas a toilettes.

Los pabellones para dormitorios se desarrollan en diferentes dimensiones y capacidades. Dos de ellos, con cabida para 56 literas (en dos alturas) y el otro con capacidad para 40 literas (en dos alturas).

Los grupos de toilette con diferentes distribuciones interiores, tienen capacidad para 10 lluvias, 10 W. C. y 19 lavatorios.

Constructivamente, son del tipo "barraca", con fundaciones en pilotes de hormigón, entramado de madera, forro exterior de madera, cubierta de fierro galvanizado. Instalaciones para agua potable en toilettes. Divisiones de éstos con pizarreño liso en bastidores. Literas simples para camastros.

En general, presentan un aspecto de abandono y destrucción lamentables. No obstante, con obras de conservación livianas pueden habilitarse útilmente. Faltan los artefactos.

En su origen, estas construcciones se completaban con un pabellón destinado a comedor y un anexo para cocina. Un rodado, caído en el invierno de 1941, destrozó estos dos anexos. Quedan sólo visibles, una plataforma de cemento y una casucha de madera, sin importancia.

Cubren en conjunto una superficie de 392 metros cuadrados, aproximadamente.

Analizamos estas construcciones con criterio similar al aplicado en el estudio del "edificio principal", y, comparándolas con las "mejoras" del concesionario señor Bassano, estimamos que el conjunto de estos edificios representa un valor de ciento sesenta y tres mil cien pesos (\$ 163.100).

Véase cróquis de estos edificios en Anexo B.

### 3.o. Obras Planta Hidroeléctrica:

La Caja de Seguro Obligatorio planeó su abastecimiento de luz y energía eléctrica para su programa de construcción original, con una planta hidroeléctrica que se desarrollaría en la ribera sur del río Tinguiririca.

Para el objeto obtuvo la autorización legal para aprovechar las aguas de dicho río y abrió un canal de 0,750 km. de largo, que entregaría frente al edificio principal. No alcanzó a preparar obras para la bocatoma.

A pesar de los trabajos hechos para proteger el trazado y que consistieron en pretiles de piedra como aislamiento en los cruces con quebradas vivas, el canal ha perdido su valor como tal y, en consecuencia, esta Comisión estimó que no puede asignarle valor alguno dentro de la tasación que practica.

Según los antecedentes proporcionados por la Caja de Seguro Obligatorio, en esta obra se invirtieron \$ 178.923.43.

### 4.o Caminos:

Hasta que la Caja de Seguro obtuvo la concesión fiscal, el acceso hasta Vegas del Flaco era difícil.

El aporte de \$ 250,000 hecho en dos cuotas, a mediados del año 1939, facilitó el financiamiento de 14 kms. de camino, aproximadamente, entre el puente "El Chorro" hasta las Vegas.

Algunas de las obras de arte y terraplenes construídos en este sector, han sido dañadas o destruídas, por lo que será indispensable repararlas o reemplazarlas.

La Comisión estima que estas obras inutilizadas representan, aproximadamente, el 35% de las inversiones.

Por tanto, se acepta como aporte efectivo de la Caja de Seguro en este rubro, el 65% de la inversión contabilizada, o sea, la cantidad de ciento sesenta y dos mil quinientos pesos (\$ 162.500).

### 5.o Maquinarias:

La Caja posee en las Termas: un grupo generador, compuesto de un motor Diesel, dínamo y tablero; dos chancadoras desarmadas (Allis Chalmers y Krupp); un tripode y algunas herramientas.

El grupo Diesel, de 30 H. P., proporciona en la actualidad luz al conjunto de las Termas y está arrendado al señor Leonardo Bassano.

El valor de coste de éste fue de \$ 56.500 (1939).

A pesar de tener algún tiempo de uso y de haber sido ya reparado una vez, el valor comercial de este grupo, puesto en las Vegas del Flaco, puede estimarse en setenta y un mil seiscientos pesos (\$ 71.600).

Según hemos sido informados, la Caja desea disponer de este elemento para alguno de sus servicios sanatoriales. Por su parte, el señor Bassano estima necesario contar con ese grupo.

La Comisión se limita a establecer el valor comercial, puesto en Vegas del Flaco.

Corresponderá a los interesados resolver en definitiva.

En el resumen correspondiente a "mejoras de la Caja de Seguro Obligatorio", indicamos dos totales. El primero incluye el grupo Diesel en cuestión. El segundo no lo considera.

En cuanto a las chancadoras, tripode y herramientas, no las valorizamos en atención a que la Caja de Seguro desea retirarlas.

#### 6.0 Muebles, útiles, enseres y menaje.

En el chalet administración se guarda el menaje que se detalla en el Anexo D, y cuya valorización alcanza a veintitún mil ochocientos cincuenta pesos (\$ 21.850).

La Comisión ha tenido presente que la Caja goza de una concesión fiscal para cuyo término faltan aún 41 años. Es indudable que ese goce representa un capital en potencia, pero como, al mismo tiempo, esa concesión obliga a la Caja de Seguro a otras inversiones de gran importancia y al pago de regalías, ha estimado conveniente no hacer estudios al respecto.

Si dicha concesión pudiera ser modificada en términos menos onerosos para el concesionario, seguramente podría acreditarse algún valor para aquél. En todo caso, la modificación haría más fáciles las operaciones comerciales que se estimaren procedentes.

#### Conclusiones.

Las "mejoras en construcción" de propiedad de la Caja de Seguro Obligatorio, existentes en las Termas Vegas del Flaco, son avaluadas por esta Comisión en la suma total de seis millones quinientos cuarenta y un mil novecientos sesenta y dos pesos treinta y seis centavos (\$ 6.541.962,36).

Si no se considera el grupo Diesel (véase página N.º 10), el valor sería de seis millones cuatrocientos setenta mil trescientos sesenta y dos pesos treinta y seis centavos (\$ 6.470.362,36)

#### B) Negocios, mejoras y construcciones de don Leonardo Bassano.

Pueden dividirse en:

- 1.0 Edificios y mejoras.
- 2.0 Caminos.
- 3.0 Maquinarias, muebles, útiles, menaje, enseres, etc.
- 4.0 Negocio.

#### 1.0 EDIFICIOS Y MEJORAS:

##### 1.0 Descripción.

Se trata de diez diferentes y heterogéneas construcciones, de un piso, distribuidas en dos grupos principales: hotel y baños.

Sus características constructivas son variadas así como su planimetría. Responden a la necesidad de dar alojamiento, comida, baños y esparcimiento a unas 200 personas que se renuevan constantemente y que acuden con regularidad a aprovechar de los benéficos efectos de las aguas termales y del clima.

Los edificios, iniciados hace una veintena de años, muestran la influencia de cierta improvisación en su desarrollo así como también de los efectos causados por la naturaleza, durante el invierno, y por algunos siniestros.

El plan constructivo responde también a esa situación.

Entran como materiales de construcción: piedra, ladrillo, madera, adobe y fierro galvanizado. No obstante, las construcciones cumplen con el objetivo de atender al público durante la temporada de verano.

Por sus dimensiones individuales, calidad de construcción, planimetría y destino, la Comisión ha estimado equitativo fijar, para los 1,346 metros cuadrados aproximadamente de superficie de estas construcciones, un valor de quinientos diecisiete mil cuatrocientos pesos (\$ 517.400).

Véase croquis de estas construcciones en Anexo C.

Se ha considerado en este valor la parte correspondiente de obras del señor Bassano en el pabellón "Sanidad" de la Caja de Seguro Obligatorio.

#### 2.0 Caminos:

De los documentos existentes en la Oficina del Ingeniero de la Provincia de Colchagua y en los libros de contabilidad del señor Bassano, se desprende una inversión en caminos a Termas, cercana a los seiscientos mil pesos (\$ 600.000).

De esta cifra, aproximadamente el 60% corresponde a gastos directos de jornales. El saldo: en herramientas, útiles y explosivos.

Hemos estimado amortizable el alcance invertido en salarios. No así para el saldo de gastos, en que esa operación se produce sólo parcialmente.

Con todo, la Comisión estima que puede reconocerse al haber del señor Leonardo Bassano la suma de cuatrocientos treinta y un mil seiscientos sesenta y seis pesos ochenta centavos (\$ 431.666.80).

#### 3.0 Maquinarias, muebles, útiles, menaje, enseres, etc.

La Comisión ha dividido este rubro en:

- a) Vehículos;
- b) Maquinarias y herramientas;
- c) Instalaciones eléctricas e hidráulicas;
- d) Muebles, útiles, enseres; y
- e) Animales y aparejos.

En las hojas anexas E, F, G y H, se detallan los inventarios de esas partidas.

El conjunto representa un valor de quinientos once mil setecientos setenta y tres pesos (\$ 511.773).

**4.º Negocio.**

Este aspecto de la tasación exigió también numerosas consultas, comparaciones y cálculos para su definición.

Las estimaciones hechas sobre "Entradas y Gastos", fueron confirmadas por algunos documentos fidedignos obtenidos en el curso de los estudios.

Analizado el conjunto, la Comisión estima que el "Negocio" Termas del Flaco, del señor Bassano, puede estimarse con equidad en la suma de dos millones de pesos (\$ 2.000.000).

**Conclusiones.**

Con los antecedentes citados, el "negocio, mejoras y construcciones de propiedad de don Leonardo Bassano Faggiani", existentes en las Termas del Flaco, son avaluados por esta comisión en la suma total de tres millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos treinta y nueve pesos ochenta centavos (\$ 3.460.839.80).

Ahora bien, el señor Bassano ha recibido ya parte de ese valor como indemnización o compensación, a raíz de un convenio con la I. Municipalidad de San Fernando (escritura de 4 de septiembre de 1935, ante Galo Lavín U., notario de esa ciudad).

En consecuencia, debe deducirse del total anterior la cantidad de treinta y nueve mil setecientos diez pesos sesenta centavos (\$ 39.710.60) correspondientes a dichas compensaciones por concepto de edificios.

Es decir, el haber del señor Bassano se reduce a tres millones cuatrocientos veintiún mil ciento veintinueve pesos veinte centavos (\$ 3.421.129,20).

**Resumen General:**

Capital de la Caja de Seguro  
Obligatorio ... .. \$ 6.541.962.36  
(o sin grupo Diesel, \$ 6.470.362.36)

Capital del señor Leonardo Bassano Faggiani ... .. \$ 3.421.129.20

Con estos resultados, la Comisión considera haber dado término a la labor que el señor Ministro tuviera a bien encomendarle.

Santiago, 28 de Mayo de 1948 (Fdos.): **Rafael Silva Lastra.— Francisco Villalobos E.— Aquiles Zentilli M."**

Al señor Ministro de Tierras y Colonización. Presente.

**ANEXO D**

**VEGAS DEL FLACO.— CAJA DE SEGURO OBLIGATORIO**

**Cuenta: Muebles, útiles, enseres y menaje**

1 Catre fierro esmaltado 1 1/2 p.	\$	1.000
7 Catres fierro esmaltado 1 p.		5.600

1 Colchón lana 1 1/2 p.	\$	1.200
7 Colchones lana 1 p.		7.000
2 Somniers con patas		600
2 Colchones algodón		400
12 Almohadas		600
11 Frazadas lana grises 1 p.		2.200
2 Frazadas lana rosadas 1 1/2 p.		500
7 Colchas algodón		1.050
8 Sobrecamas algodón		800
2 Sábanas crea		300
2 Sábanas de baño		200
Mesas, bancas, armarios, etc.		400
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>21.850</b>

Santiago, 28 de mayo de 1948.

**ANEXO E**

**VEGAS DEL FLACO.— LEONARDO BASSANO FAGGIANI**

**Cuenta: Vehículos, maquinarias y herramientas**

1 Camión Internacional 3 1/2 T. en uso	\$	60.000
1 Camión Ford Nato, equipado para pasajeros y carga		130.000
	<b>\$</b>	<b>190.000</b>
1 Sebadora para pan	\$	150
1 Arado		250
1 Máquina para hacer barro-ladrillo		1.800
3 Harneros para ripio, nuevos		900
2 Harneros para arena, nuevos		180
7 Barretillas acero		210
10 Chuzos acero		500
10 Cucharas mineras		100
1 Carretilla para cemento, nueva		900
4 Carretillas regular estado		800
6 Palas en buen estado		180
12 Palas mal estado		6
1 Fragua		800
1 Bigornia		50
1 Horno para hacer pan, uso camino		110
6 Picotas regular estado		240
15 Picotas regular estado		150
1 Eje "2"		100
2 Rozones		40
2 Martillos de peña		40
1 Rastrillo		1
3 Combos acero, importados 20 libras		150
3 Combos acero, importados 12 libras		120
1 Combo acero, importado 8 libras		30
1 Marca para marcar animales		10

2 Cuñas para partir leña	\$	2
1 Cautín		10
1 Garlopa		50
1 Azuela carpintero		50
1 Nivel carpintero		15
1 Arco para sierra mecánica		20
2 Hachas		80
1 Lote barrenos acero ochavado		50
2 Tarros para la leche		40
1 Caimán		50
1 Prensa para cañones		50
1 Tarraja		50
1 Lote codos, hilos, etc., para cañería		10
2 Llaves Stillson		40
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>8.334</b>

Santiago, 28 de mayo de 1948.

## ANEXO F

## VEGAS DEL FLACO.— LEONARDO BASSANO FAGGIANI

## Cuenta: Instalaciones eléctricas e hidráulicas

1 Rueda hidráulica en función	\$	2.150
2 Bombas de reloj "2" nuevas		5.200
2 Bombas de bronce regular estado		2.000
Instalaciones eléctricas en los edificios y patios, pagadas al señor O. Urrutia		16.500
1 Wing Charger		1.500
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>27.350</b>

Santiago, 28 de mayo de 1948.

## ANEXO G

## VEGAS DEL FLACO.— LEONARDO BASSANO FAGGIANI

## Cuenta: Muebles, útiles, enseres

16 Catres café, Crillón, reparados	\$	6.400
10 Catres blancos		9.000
8 Marquesitas		8.000
24 Somniers nuevos		7.200
40 Somniers regular estado		3.200
42 Mesitas veladores		1.150
60 Ganchos para perchas		180
47 Colchones lana		47.000
70 Colchones algodón		14.000
52 Almohadas lana		2.600
47 Almohadas algodón		470
3 Almohadas algodón regular estado		3
80 Almohadas lana		4.000
2 Colchones chicos para niño, lana		1.000

2 Almohadas para niños	\$	60
219 Sábanas nuevas		21.900
180 Fundas nuevas		4.500
300 Frazadas nuevas		27.000
100 Colchas nuevas		9.000
97 Paños de cara, toallas		970
80 Manteles nuevos		5.600
200 Servilletas		400
60 Paños de cocina		600
20 Delantales cocina		40
15 Paños para tazas		150
10 Huascas		50
2 Paños para tapar platos		100
62 Basinicas		496
12 Jarros		360
13 Lavatorios		260
2 Planchas para lavandera		200
2 Fondos para lavandera		100
1 Brasero		10
2 Artesas grandes		100
1 Artesa chica		12
2 Mesas para aplanchar con sus frazadas		200
16 Recipientes		480
2 Canastos mimbre		20
8 Espejos pared		480
41 Palmatorias		205
1 Espejo mural		200
2 Mesas para poker		300
1 Mesa larga rústica		180
1 Mostrador		400
1 Estantería para licores		200
17 Juegos de cacho		255
1 Juego de dominó		10
Fichas para poker		100
2 Cocteleras en buen estado		100
1 Coctelera en regular estado		10
2 Tirabuzones fierro		40
15 Vasos licores		45
3 Vasos cocteleros		9
2 Coladores		2
20 Vasos cerveceros		200
2 Mesas grandes comedor		400
4 Mesas comedor nuevas		600
5 Mesitas comedor, álamo		400
13 Mesas lingue comedor		1.300
300 Sillas empajadas		6.000
42 Sillas mal estado		210
1 Reloj de pared		300
110 Tazas grandes		880
160 Tazas chicas		640
230 Platos hondos		2.300
310 Platos bajos		3.100
100 Platos de entrada		800
94 Vasos vineros		376
4 Alcuza buena clase		400
14 Alcuza regular clase		280
1 Bandejas bronce		90
3 Bandejas latón		60
23 Paneras		115
25 Azucareras		75
1 Medida litro, enlozadas		10
1 Medida 1/2 litro, enlobada		5
2 Coladores		2
2 Abridores lata		2

2 Embudos . . . . .	\$ 1
1 Cocina hecha a mano, nueva	42.500
2 Campanas bronce . . . . .	240
Bateria de aluminio . . . . .	7.500
1 Fondo enlozado, grande . . . . .	200
3 Fondos enlozados, medianos . . . . .	300
2 Ollas de fierro . . . . .	20
2 Ollas de fierro chicas . . . . .	16
2 Cacerolas con mango . . . . .	40
2 Cacerolitas chicas . . . . .	10
1 Cacerolita chica . . . . .	1
15 Tarros, baterías para leche, café . . . . .	150
6 Sartenes . . . . .	90
1 Romana para 500 kilos . . . . .	400
1 Romana de mostrador regular estado . . . . .	100
1 Romana de mostrador mal estado . . . . .	1
14 Pailitas para huevos . . . . .	84
4 Cucharones lata . . . . .	4
2 Espumaderas . . . . .	2
1 Máquina para moler papas . . . . .	60
1 Máquina para moler café . . . . .	100
1 Máquina para moler carne . . . . .	150
14 Espátulas . . . . .	70
2 Cucharones . . . . .	10
5 Ralladores . . . . .	25
2 Cucharones porcelana . . . . .	10
1 Flanero . . . . .	10
2 Latones para lavar . . . . .	20
2 Tiestos para batir . . . . .	10
1 Reloj despertador mal estado . . . . .	1
2 Sierras carniceras . . . . .	200
1 Uslero . . . . .	1
6 Budineras nuevas . . . . .	180
6 Budineras enlozadas regulares . . . . .	30
3 Diablos . . . . .	3
4 Coladores . . . . .	4
1 Colador porcelana . . . . .	1
1 Cocina para invernadores . . . . .	500
2 Cedazos . . . . .	2
1 Asador fierro . . . . .	10
7 Azafates para budines . . . . .	35
3 Bombas para Tánax . . . . .	15
Mesones y mesas en la cocina	10
panadería . . . . .	50
9 Metros manguera . . . . .	45
15 Damajuanas . . . . .	450
22 Chonchones para carburo . . . . .	440
1 Red para pescar . . . . .	800
1 Romana oficina . . . . .	200
2 Máquinas para escribir . . . . .	2.000
Estante para libros . . . . .	200
1 Mesa escritorio . . . . .	300
1 Mesita oficina . . . . .	50
Archivadores, útiles de escribir, etc. . . . .	1
145 Tenedores postre . . . . .	1.450
107 Cucharas postre . . . . .	1.070
121 Cuchillos postre . . . . .	1.210
75 Cucharitas té . . . . .	375
119 Tenedores grandes . . . . .	1.190

96 Cucharas grandes . . . . .	\$ 960
101 Cuchillos mesa . . . . .	1.100
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>\$ 262.889</b>

Santiago, 28 de mayo de 1948.

**ANEXO H**

**VEGAS DEL FLACO.— LEONARDO BASSANO FAGGIANI**

**Cuenta: Animales y aparejos**

10 Mulares en servicio . . . . .	\$ 12.000
1 Yegua madrina . . . . .	800
5 Caballos de servicio . . . . .	4.000
10 Aparejos para mula, buen estado . . . . .	5.000
2 Monturas en servicio . . . . .	1.000
4 Cascos para monturas . . . . .	400
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>\$ 23.200</b>

**Resumen de estas cuentas**

**ANEXO E**

Vehículos . . . . .	\$ 190.000
Maquinarias y herramientas . . . . .	8.334

**ANEXO F**

Instalaciones eléctricas e hidráulicas . . . . .	27.350
--	--------

**ANEXO G**

Muebles, útiles, enseres . . . . .	262.889
------------------------------------	---------

**ANEXO H**

Animales y aparejos . . . . .	23.200
<b>\$ 511.773</b>	

Santiago, 28 de mayo de 1948.

El señor GONZALEZ FERNANDEZ.— Señor Presidente, la ex Caja de Seguro Obligatorio, que contrajo este compromiso con el Fisco, —vuelvo a repetirlo— no lo cumplió en ninguna de sus partes; sin embargo, en las "Vegas del Flaco", inició una construcción enorme, inconclusa, a mi juicio.

El edificio que actualmente tiene el hoy Servicio de Seguro Social en las Vegas del Flaco, es inmenso: tiene doce mil seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados de superficie. Solamente en el sector "Hombres", tiene seis pisos; la "Torre Médica" es de ocho pisos. El sector "Mujeres" tiene cuatro pisos y el sector "Cocina", dos pisos. O sea, ese edificio,

que hoy día, si se fuera a construir, no costaría menos de cuarenta millones de pesos, no presta ninguna utilidad. En cambio, con la aprobación del proyecto y como hay capitales particulares que se interesan, se podrían aprovechar estos edificios, pues se pueden adaptar tanto para hotel, como para disponer una Sección Médico-Termal, la que podría ser una gran solución.

En resumen, señor Presidente, como lo expresó el Honorable Diputado Informante, el artículo 4.º establece que, en las construcciones que para la explotación de estas termas ejecute el Servicio de Seguro Social, o las sociedades anónimas que organice, o por él o los concesionarios, en su caso, deberán consultarse secciones destinadas al hospedaje de personas de escasos recursos, las que deberán tener capacidad hasta del diez por ciento de los hoteles que se construyan.

Además, en la misma disposición se establece que el establecimiento deberá contar con un Pabellón de Asistencia Social para los enfermos que necesiten tratamiento termal y su capacidad no podrá ser inferior al diez por ciento de la de los hoteles. Con esto se dará oportunidad a muchas personas de escasos recursos para que puedan beneficiarse con un Pabellón Termal, conforme a las tarifas mínimas que acuerde la Dirección General Hotelera de Chile.

El artículo 5.º establece que las expropiaciones que autoriza el proyecto se harán en conformidad con lo establecido en la Ley N.º 3.313. O sea, señor Presidente, como pocas veces se ha visto, se ha presentado un proyecto a esta Honorable Corporación para cuyo financiamiento no se pide apoyo fiscal, porque estas expropiaciones tendrá que pagarlas la nueva sociedad que se formará.

El artículo 6.º indica que al término del plazo de la concesión, todas las construcciones, instalaciones y toda clase de mejoras que se produzcan en las fuentes y terrenos adyacentes, pasarán a beneficio de la Municipalidad de San Fernando. En realidad, la mencionada Municipalidad tiene derecho a recibir este beneficio, porque ha sido la gran impulsadora del despacho del proyecto, con el objeto de hacer posible la instalación de los baños termales "Vegas del Flaco", de manera que es lo más justo que a esta Municipalidad se le den todos estos bienes.

En el artículo 7.º se expresa que, dentro de los terrenos de la concesión, deberá destinarse una zona adecuada para que las personas de modestos recursos que lo desean, puedan levantar carpas, del mismo modo que puedan ir colonias escolares y todas aquellas personas que no tienen capacidad económica para pagar hoteles; de este modo, estarían en condiciones de veranear, con gran beneficio para su salud.

Finalmente, señor Presidente, en el artículo transitorio del proyecto, se respetan los

derechos que asisten al actual concesionario, señor Leonardo Bassano, por "las construcciones, instalaciones, mejoras o indemnizaciones que le pertenezcan", ya que él ha dedicado toda su vida a la atención de este balneario; en consideración a ello, se ha incluido esta disposición en el proyecto.

Por otra parte, señor Presidente, tengo antecedentes en el sentido de que existen capitales privados interesados en la explotación de este balneario, con lo que, repito, no se demanda ningún gasto al Fisco. En cambio, él significará un gran beneficio para el público, pues prestará gran utilidad desde el punto de vista sanitario, no tan sólo a la provincia de Colchagua, sino a toda la zona central y aún a Chile entero, como lo he repetido.

Nada más, señor Presidente.

El señor AHUMADA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DE LA FUENTE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Está con la palabra el señor Diputado Informante, quien había concedido una interrupción.

El señor BOLADOS.— Señor Presidente, con las modificaciones introducidas en el proyecto y con las claras explicaciones dadas a la Honorable Cámara, en este momento, por el Honorable señor Pedro González, las que también dio en el seno de la Comisión de Asistencia Médico-Social e Higiene, estimo que están debidamente consultados los intereses de las instituciones y de los particulares afectados, ya que en el proyecto se dan, al mismo tiempo, las facilidades necesarias para llevar a feliz término la realización de esta obra conocida como las Termas "Vegas del Flaco".

En consecuencia, señor Presidente, pido a la Honorable Cámara se sirva prestarle su aprobación al proyecto.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ahumada.

El señor AHUMADA.— Señor Presidente, atendiendo a diversas publicaciones y comunicaciones recibidas de particulares, de agrupaciones sindicales y gremiales y de parte de la propia Ilustre Municipalidad de San Fernando, le dimos al proyecto, en el seno de la Comisión de Asistencia Médico-Social e Higiene que tengo el honor de presidir, la tramitación más rápida posible, dada la importancia de la materia que estamos analizando.

El espíritu que nos ha animado, al aceptar y al recomendar a la Honorable Cámara la aprobación de esta iniciativa, es el deseo de que se defina, de una vez, una situación de "statu quo" que existía en torno a la explotación de las fuentes termominerales "Vegas del Flaco".

Señor Presidente, el espíritu de la ley es claro y preciso. El artículo 3.º del proyecto autoriza al Presidente de la República para conceder el uso y goce gratuitos, hasta por el

plazo de setenta años, al Servicio del Seguro Social, de las termas y de los terrenos fiscales adyacentes.

Esta disposición es aceptada plenamente por los Diputados de estos bancos, en atención a que se trata de una institución de Derecho Público, como es el Servicio de Seguro Social, cuya importancia en el campo de las actividades productivas todos conocemos.

En virtud de esta concesión, el Servicio de Seguro Social puede formar sociedades anónimas o de cualquier otra especie, con aportes de otras instituciones de previsión, o de organismos fiscales o semifiscales, o de particulares, tendientes a la explotación de dichas fuentes termales.

Ese ha sido el espíritu con que hemos considerado el proyecto en discusión. Además, tanto en la Comisión de Asistencia Médico-Social e Higiene, como en el debate suscitado en esta Honorable Cámara, se ha dejado claramente establecido que esas termas darán amplias facilidades a las personas de escasos recursos, a fin de que puedan gozar de su hospedaje y de su clima, que tiene importancia especialísima en el tratamiento de las enfermedades de las articulaciones.

Señor Presidente, estas consideraciones nos han hecho impulsar, en el seno de la Comisión, el anteproyecto del Honorable señor González Fernández.

Además, al término del plazo de la concesión, las construcciones, instalaciones y toda clase de mejoras que se produzcan, quedarán a beneficio de la Ilustre Municipalidad de San Fernando, la cual, indudablemente, gozará del dominio de las fuentes, una vez que termine la concesión.

Por último, también nos ha movido a aceptar este contraproyecto la disposición según la cual "de las entradas que produzcan los establecimientos a que se refiere la presente ley, corresponderá a la Municipalidad de San Fernando una contribución de un valor del dos por ciento del valor de la tarifas de pasajeros de primera y segunda clases".

Señor Presidente, estas consideraciones de interés público han sido las que nos han movido a aceptar el proyecto que ha patrocinado el Honorable señor González Fernández, cuyas ideas básicas discutió largamente la Ilustre Municipalidad de San Fernando, a través de diversas sesiones.

Por estas razones, los Diputados de estos bancos votaremos favorablemente este contraproyecto.

Nada más, señor Presidente.

El señor DE LA FUENTE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DE LA FUENTE.— Señor Presidente, los Diputados agrario laboristas votaremos favorablemente este proyecto, porque con

él se solucionará un problema que se ha arrastrado durante muchos años, en las termas minerales de "Vegas del Flaco".

Felicito al Honorable colega don Pedro González, autor de este proyecto, por cuanto él se ha interesado especialmente en solucionar, de una vez por todas, este problema.

Lamento, eso sí, que mi Honorable colega no haya guardado la misma deferencia que ha tenido siempre para él el Diputado que habla, y no me hubiese pedido que firmare el proyecto, como Diputado de la zona.

El señor IZQUIERDO.— Esos son sentimientos "cochinos"...

El señor CORREA LETELIER.— Le ganó el "quién vive"...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor GONZALEZ FERNANDEZ.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor DE LA FUENTE.— Señor Presidente, una vez terminadas las obras de las termas minerales de "Vegas del Flaco", se desarrollará una labor social que beneficiará, especialmente, a las clases asalariadas de la provincia de Colchagua y de las provincias vecinas. Además, la Municipalidad de San Fernando también le ha pedido al Diputado que habla su apoyo par el despacho de este proyecto.

Por estos motivos, los Diputados de estos bancos, como lo expresé al empezar mis observaciones, votaremos favorablemente el proyecto en debate.

Nada más, señor Presidente.

El señor GONZALEZ FERNANDEZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GONZALEZ FERNANDEZ.— Señor Presidente, deseo darle una explicación a mi Honorable colega señor De la Fuente, con respecto a lo que acaba de expresar. En los proyectos que son de interés para Colchagua, tengo la norma de consultar siempre a los cuatro señores parlamentarios de la zona, y ojalá siempre lo hiciéramos así. Pero, frente al cargo hecho por Su Señoría, debo manifestarle que, cuando se presentó el proyecto en debate, lo busqué e incluso hablé con los Diputados agrario laboristas, pero se me informó que el Honorable Diputado se encontraba en el extranjero. Por lo tanto, ésa fue la razón por la cual no pude solicitarle su firma.

Con respecto al proyecto mismo, quiero agregar dos palabras más sobre el artículo noveno, en virtud del cual se libera al Servicio de Seguro Social de todas las obligaciones que tenía para con las Termas. En virtud de esta liberación, creo que el Servicio de Seguro Social debe cumplir con su obligación y tomar la responsabilidad que le incumbirá en mérito a la generosidad de la ley, para que sea el

principal impulsador del progreso de las Termas "Vegas del Flaco".

El señor DURAN (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en general el proyecto.

**Aprobado.**

Como no ha sido objeto de indicaciones, reglamentariamente queda también aprobado en particular.

Habiéndose cumplido su objetivo, se levanta la sesión.

Se levantó la sesión a las 15 horas y 52 minutos.

**CRISOLOGO VENEGAS SALAS**  
Jefe de la Redacción de Sesiones